



*“Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015 y modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”,* señala que:

**“ARTÍCULO 24. (...)**

*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.* (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”,* determina que hay encargo cuando:

**“ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017: *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”,* determina que hay encargo cuando:

**“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** *Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.*

Que una vez revisada la historia laboral del servidor público **HUGO DADEY MORENO CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.116.021, Jefe de Oficina Aeronáutica Grado 39, de la Oficina de Registro de la Dirección General, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargado de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción de Director Aeronáutico de Aérea Grado 39, de la Dirección de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.



Principio de Procedencia:  
3100.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

( # 00 153 )

16 ENE 2018

*Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Encargar a partir del 16 de enero de 2018, de las funciones del empleo de Director Aeronáutico de Aérea Grado 39, de la Dirección de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a **HUGO DADEY MORENO CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.116.021, por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su empleo, ni percibir la remuneración del empleo del cual es encargado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

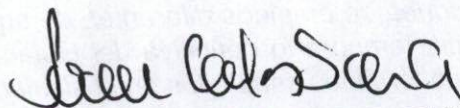
El servidor público desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la Entidad para el empleo de **Director Aeronáutico de Aérea Grado 39, de la Dirección de Talento Humano** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
Dada en Bogotá, D.C., a los:

16 ENE 2018

  
**JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ.**  
Director General

Elaboró: Kardet Pineda – Situaciones Administrativas de la Dirección de Talento Humano

Revisó: Germán Alberto Cárdenas Valbuena/Coordinador Grupo Carrera Administrativa

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2017/Resolución encargo Hugo Dadey Moreno Cano